



Huelva, 9 de Mayo de 1936.

Sr. Presidente de

el Pósito de Pescadores

*Noya
Comuna*

Muy Sr. nuestro y estimado compañero: Por la presente ponemos en su conocimiento que la nueva Ley del Ministerio de Hacienda sobre el Gas-oil y la Gasolina en su artº 2º aumenta en 0'20 Cts. el litro de gasolina, quedando exenta la industria pesquera de esta subida, y en su artº 3º dice que se suprime el procedimiento de vales para la industria pesquera, teniendo que abonar su precio integro al hacer sus compras, sin perjuicio de que trimestralmente y una vez que la CAMPSA haya liquidado con el Ministerio de Hacienda, este liquidará la diferencia con las Asociaciones de pescadores.

Como esto es una medida que perjudica grandemente a los intereses de los armadores y tripulantes de las embarcaciones a motor, pues esto significa imposibilitarnos para ejercer las faenas de la pesca, pues tendríamos que desembolsar al obtener el combustible liquido para nuestros motores más del doble del coste de su valor en el momento de hacer la adquisición, resultará que tendremos que desprendernos de unas cuantas miles de pesetas cada armador, que si bien el Estado prometa devolverlas trimestralmente nos es imposible aceptarlo, por la carencia absoluta de medios económicos.

Adjuntamos copia del telegrama que con esta fecha hemos cursado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y a la Comisión Parlamentaria, protestando de tal medida. Por lo tanto rogamos a Vd. en representación de esa entidad **course telegramas** con toda la urgencia que el caso requiere para ver de poder alcanzar el que se siga con el mismo procedimiento técnico-administrativo en los beneficios del Gas-Oil y de la Gasolina en la industria Pesquera.

Seguros de que nos secundaran en la iniciativa, para bien de nuestros intereses colectivos, quedamos de Vd. attos. S.S. y amigo

Por el Comité Ejecutivo
de la Federación Regional de Pósitos de Andalucía Occidental.

-EL PRESIDENTE-

Francisco Lora

COPIA DEL TELEGRAMA ENVIADA AL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA, Y COMISION DE HACIENDA.

"Enterado proyecto Ley subiendo precio gasolina y gas-oil y viendo su artº 3º el procedimiento técnico administrativo por lo cual obligaran a los pescadores a pagar integramente su precio y constituyendo esto un desembolso de más de 4 millones de Pts. trimestrales que es imposible que los pescadores puedan resistir sin ir a la ruina, rogamos a V.E. dejen sin efecto artº 3º del proyecto y mantenga integramente procedimientos técnicos administrativos establecido por Ley 17 de Marzo 1932, y renovado por Decreto 12 Octubre 1935.

De otra forma nos veremos obligados los armadores y pescadores de los motores de toda España a amarrar los barcos."



Hueiv 9 de Mayo de 1935.

Presidente de la Junta de Asesores

Yago
Garcia

Muy Sr. nuestro y estimado compañero: Por la presente ponemos en su conocimiento que la Nueva Ley del Ministerio de Hacienda sobre el Gas-Oil y la Gasolina en su art. 2º modifica en 0.20 Cts. el litro de gasolina, quedando exenta la industria pesquera de esta subida, y en su art. 3º dice que se suprime el procedimiento de valores para la industria pesquera, tenien- do que abonar su precio íntegro el haber una compra, sin perjuicio de que próximamente y una vez que la C.A.P.A. haya liquidado con el Ministerio de Hacienda, este liquidará la diferencia con las Asociaciones de Pesca- dor.

Como esto es una medida que perjudica grandemente a los intereses de los armadores y transportes de las embarcaciones a motor, pues éste arti- cularía las posibilidades para tener las fletes de la pesca, pues con esta medida se desdobló el obtener el combustible líquido para nuestros motores más del doble del coste de su venta en el momento de pasar la aduana, medida que consideramos que desvirtúa de una considerable de pesetas cada semana, que si bien el Estado procura devolverlas próximamente nos es imposible aceptarlas por la carencia absoluta de medios económicos.

Adjuntamos copia del telegrama que con esta fecha hemos enviado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y a la Comisión Parlamentaria, protestando de tal medida. Por lo tanto rogamos a Vd. en representación de esa entidad que se telegrame con toda la urgencia que el caso requiere para ver de po- der alcanzar el que se siga con el mismo procedimiento técnico-administrati- vo en los beneficios del Gas-Oil y de la Gasolina en la industria pesquera.

Seguros de que nos agradecerán en la medida de lo posible, para bien de nues- tros intereses colectivos, quedamos de Vd. atos. S. S. y atago

Por el Comité Ejecutivo
de la Federación Regional de Pesca- dor de Antillas Occidentales
- EL PRESIDENTE -

[Handwritten signature]

COMITÉ DEL ANTIQUARIO Y COLONIA
DE HACIENDA

"Entendido proyecto ley abrogando precio Gasolina y Gas-Oil y viendo su art. 2º el procedimiento técnico administrativo por el cual coligaran a los pes- cadores a pagar íntegramente su precio y considerando esto un desmoronamiento de más de 4 millones de Ptas. trimestrales que es imposible que los pescadores puedan resistir en la actualidad, rogamos a Vd. de en su efecto art. 3º del proyecto y peticiones técnicas administrativas acordadas por Decreto 12 Octubre 1935. De otra forma nos veremos obligados los armadores y pescadores de las an- toras de toda España a amargar los pescos."

JULIAN VALIENTE SANCHEZ

La Coruña, 2 de Marzo de 1936.-

Sr. Presidente del Pósito de Pescadores de

Puerto del Son

Muy Sr. mio:-

Tengo el gusto de participarle para su conocimiento y el de los señores asociados a ese Pósito de su acertada presidencia, que he sido nombrado agente del surtidor nº 31 de GAS-OIL instalado por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S.A., en el muelle de la Palleza de este puerto.

En su consecuencia, con esta fecha ha sido inaugurado al publico dicho surtidor donde encontraran todos los consumidores y en especial los de buques pesqueros, inmejorable servicio y todo genero de atenciones, por lo que no dudo verme favorecido con las adquisiciones que de GAS-OIL hagan ustedes en sus arribadas a este puerto.

Aprovecho gustoso la ocasion para ofrecerse y saludarles atentamente y e. s. m.

Valiente

La Coruña, 2 de Mayo de 1938

Sr. Presidente del Pósito de Pescadores de

[Handwritten signature]

Muy Sr. mío:-

Tengo el gusto de parlicularle para su conocimiento y al de las señoras asociadas a ese Pósito de un acuerdo pres- bencial, que he sido nombrado agente del surtidor nº 31 de GAS-OIL instalada por la Compañía Armadora del Menopelo de Petroleros S.A., en el Pósito de la Pallea de este Puerto.

En un correspondencia, con esta fecha ha sido inaugurada de si publico dicho surtidor donde encontrarán todos los consumi- dores y en especial las señoras pescadoras, lametible servicio y todo género de atenciones, por lo que me dábe verme favorecido con las adquisiciones que de GAS-OIL hagan ustedes en sus arribadas a este Puerto.

Aprovecho la ocasión para estrecharle y saludar- le atentamente y e. s. m.

[Handwritten signature]

COMPAÑÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

AGENCIA , 24 de Octubre de 1935.-
DE
LA CORUÑA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA

CAMPSA

APARTADO 100

TELÉFONO 2812

OFICINAS: EDIFICIO BANCO PASTOR

Sr. Presidente del Pósito de Pescadores de

PUERTO DEL SON

Muy Sr. nuestro:

Por Orden Ministerial de Hacienda de fecha 12 del actual (Gaceta nº 288 del 15 corriente) quedan suprimidas las bonificaciones de 20 pesetas por 1.000 litros y de 100 pesetas por 1.000 litros, sobre el precio del GAS-OIL, quedando establecida la bonificación única de 180 pesetas por cada 1.000 litros para embarcaciones pesqueras de toda clase aunque no hayan sido despachadas para la pesca de altura.

A fin de llevar a la practica dicha bonificación, con ésta fecha les remitimos por correo, en paquete separado, talonarios de vales que podrán entregar a sus asociados, bien entendido que antes de hacer uso de los que les remitimos y por consiguiente de entregarselos a aquellos, deberán Vds. devolvernos todos los que hasta ahora se han venido utilizando y se encuentran en su poder, rechazandose los vales con la nueva bonificación mientras no hayamos recibido los antiguos anulados.

Los asociados de ese Pósito, para poder utilizar los vales con la nueva bonificación que les remitimos, deberán exhibir ante el revendedor de gas-oil y al retirar el combustible, una Certificación segun modelo que se acompaña, al dorso de la cual figuraran las declaraciones a que se hace referencia en los articulos 4º y 10º de la ya citada Orden Ministerial y cuyo modelo igualmente le incluimos. En dichas declaraciones se deberá hacer constar el día y mes en que se hace entrega al pescador del vale, numero del mismo, cantidad en litros que importa y localidad en donde van a ser posiblemente utilizados.

En breve les remitiremos de ambos modelos, numero de ejemplares suficiente para las necesidades de ese Pósito y entre tanto les reciben, para que puedan utilizar los vales que se les remiten, pueden Vds. mismos y al dorso de la Certificación citada anotar los datos que figuran en el modelo de declaración que les adjuntamos.

Mensualmente deberá remitirnos ese Pósito bajo sobre certificado las certificaciones-declaraciones de sus asociados debidamente rellenas todas las casillas de la declaración.

Los agentes revendedores de gas-oil que han si-

COMPañIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

AGENCIA
DE
LA CORUÑA, 24.10.35

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
CAMPSA
APARTADO 100 TELÉFONO 2812
OFICINAS: EDIFICIO BANCO PASTOR

2ª hoja.-

Sr. Presidente del Pósito de Pescadores de PUERTO DEL SON

do debidamente autorizados para expender dicho producto con la nueva bonificación de 180 pesetas por cada 1.000 litros y que por consiguiente son los únicos que pueden expenderlo admitiendo los nuevos vales son en ésta provincia, los siguientes:

MAIPICA.....	Don Mariano Grela
STA. EUGENIA DE RIVEIRA.....	" Camilo Lourido
FERROL.....	" Victoriano Paris
CORCUBION.....	Doña Isolina Canosa

y en LA CORUÑA, con caracter provisional y hasta tanto no sea designado agente del surtidor instalado por esta Compañía en el puerto, quedan autorizados los que hasta la fecha han venido realizando esta clase de suministros.

para dar cumplimiento al artículo 2º de la Orden Ministerial a que nos venimos refiriendo, ese Pósito deberá remitir tirnos con toda prontitud la documentación que acredite se halla legalmente constituido, y que abarcará:

- 1º.- Reglamento de la Asociación o Pósito aprobado por el Gobierno Civil de la provincia.
- 2º.- Relación de asociados con el número de asociado, nombre del armador, nombre de la embarcación, puerto de matrícula, número del rol o folio, consumo mensual aproximado y fuerza del motor.

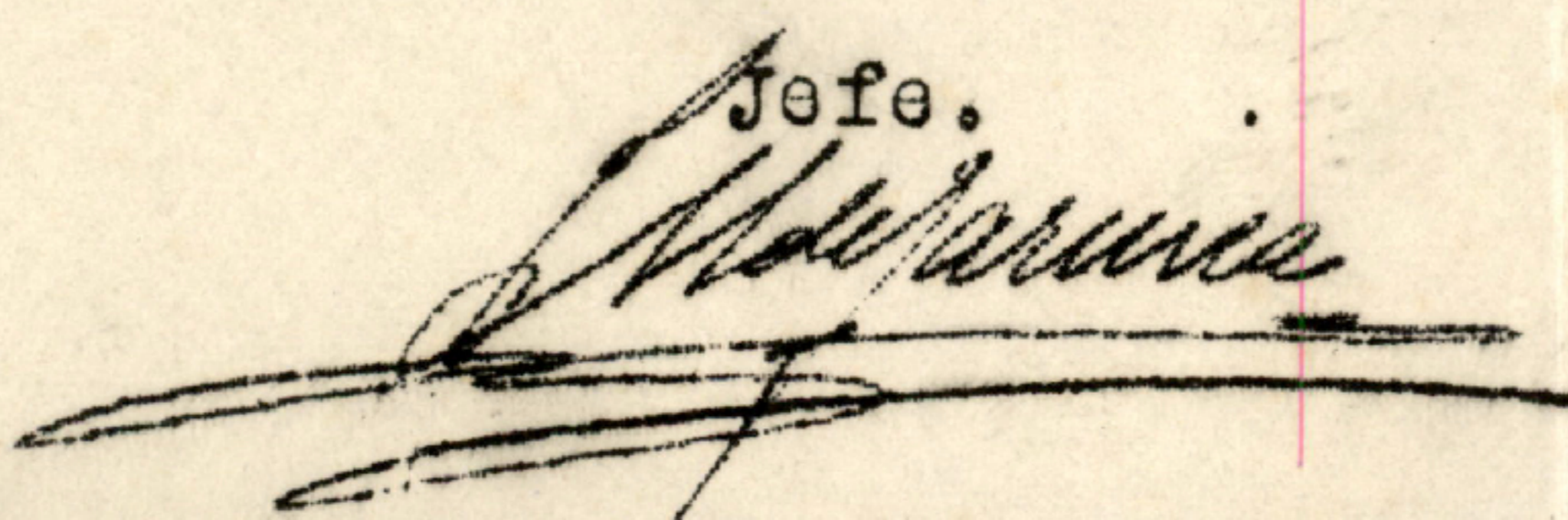
Esta relación deberán enviarnosla visada o conformada por la Sub-delegación de Marina.

Les encarecemos cumplimenten debidamente esta disposición ya que en caso contrario serán rechazados los vales expedidos por ese Pósito.

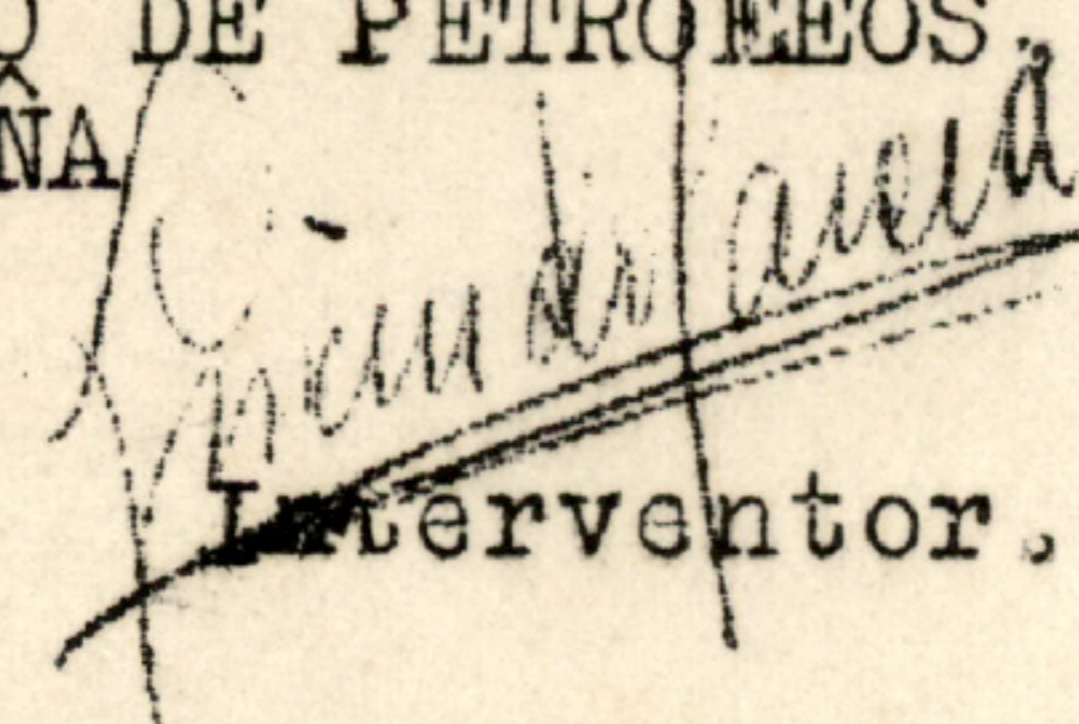
En lo sucesivo y siempre que necesiten talonarios de vales podrán pedirlos directamente a esta Agencia sin que como hasta el presente tengan que hacerlo por mediación del Secretariado Regional debiendo venir dicha petición debidamente autorizada con las firmas del Presidente y Secretario del Pósito.

Atentamente,
COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.
AGENCIA DE LA CORUÑA

Jefe.



Interventor.-



MODELO DE LA DECLARACION A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS
ARTICULOS 4º Y 10º DE LA O.M. DE HACIENDA DE 12 OCTUBRE.

Localidad..... Marca del Motor.....

Embarcacion (Matricula..... Fuerza en H.P.
 (Rol o folio... Consumo mensual maximo asignado.....litros.

G A S - O I L

Datos referentes al consumo de este producto
en las fechas indicadas

! Dia !	! Mes !	! Numeracion !	! Cantidad !	! Localidad !	! Observaciones !
! !	! !	! de !	! en !	! en que ha sido !	! !
! !	! !	! los vales !	! litros !	! adquirido !	! !
! !	! !	! !	! !	! (1) !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! !	! !	! !	! !
! !	! !	! Total..... !	! !	! !	! !

Sello de la Asociacion) Declaro, bajo mi responsabilidad, que son exactas las cifras arriba consignadas asi como el total de litros, que han sido destinados exclusivamente, como combustible, para el ejercicio de la pesca en la embarcacion a que este documento se refiere.
 En.....a.....de.....de

Vº. Bº. (Firma del beneficiario o de persona que responda)

(1).- Designese el expendedor, en caso de que exista mas de uno en la misma localidad.
 NOTA.- Transcurrido un mes, a contar de la fecha de la certificacion, deberá ser ésta firmada por el beneficiario, sellada por el Pósito o Asociacion y remitida por éste a la Agencia provincial de la CAMPSA.

Don

CERTIFICO: Que la embarcacion denominada ".....
....." e inscrita en el folio numbro.....de la 3ª lis-
ta, y que dispone de motor de GAS-OIL, ha sido despachada para
la pesca elde.....de....., dedicandose sin in-
terrupcion a dicha industria hasta el dia de la fecha.

Y para que cosnte, a peticion de D.
....., como beneficiario y (1).....de la misma,
y a los efectos de bonificacion en el precio del combustible
liquido a suministrar por la C.A.M.P.S.A. expido y firmo el
presente en.....a.....de.....de.....

(1) Patron o armador.-

POSITO MARITIMO DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON a 16 de Julio de 1936

(CORUÑA)

Sr. Sub. Agente de la Campaña de
Santiago

Muy Sr. mio: Remitidos todos los armadores de este Posito para asignar el consumo máximo mensual de sus embarcaciones, hemos tenido que hacer una lista de asociados de lo que cada uno consume, resultando para ello que muchas de las embarcaciones que consumen una barbaridad de litros es porque se dedican a ciertos trabajos de pesca que el mismo motor tiene que suplirlos, y esa fue la causa principal de no poner el Secretario de este Posito las cifras bien en las listas que obran en su poder, asunto que Vds. deben poner conocimiento de la Central de Madrid y que las listas que obran en dichas dependencias sean anuladas y se ponga la activa como valedera por ser la verdadera, o sea la que le adjuntamos.

Quedamos como siempre a su dis-

posición anticipándole gracias por la advertencia
que Vds. nos han hecho, que tendremos en cuenta
Aprue. S. P.



J. e. s. m.
El Presidente
Viente Carballero

(Nota) Desde hoy llevarán todas las certificaciones
de despacho su consumo máximo mensual de
según la lista adjunta
Vale